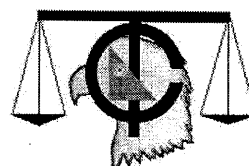
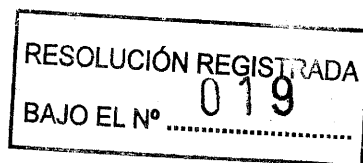




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 ENE 2016

VISTO: El Decreto N° 0042/16 de fecha 13/01/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Visto, se designa como Subcontador General de la Provincia, a la C.P. Valeria Maria José ROLÓN, a partir del día 13/01/2016.

Que por Nota Interna N° 103/2016 Letra TCP-IPRA, la profesional nombrada, solicita sea encuadrado el requerimiento en la licencia prevista en el Capítulo III, Artículo 12° Inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. De Trabajo N° 345/13 *“Ejercicio transitorio de otros cargos”*.

Que por lo expuesto, resulta procedente encuadrar su situación en la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13 *“Ejercicio transitorio de otros cargos”*, norma que establece: *“El trabajador que fuera designado para desempeñar funciones superiores en organismos públicos en el orden nacional, provincial o municipal, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, las que se acordarán por el término en que se ejerza esas funciones con reserva del cargo y jerarquía de revista”*, a partir del día 13/01/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, a la agente C.P. Valeria Maria José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, Legajo N° 84, para desempeñarse como Subcontador General de la Provincia a partir del día 13/01/2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 019 /2016

TCP
Confeccionado
CG
Controlado
Corrigido

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCIGNANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia